

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

1. En 2018, la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas publicó siete informes, de los cuales dos no guardaban relación directa con la OMS o no requerían la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización,¹ y dos ya se habían incluido en el informe de 2018 presentado por la Secretaría.² Los informes de 2018 que guardaban relación con la OMS son los siguientes: Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (documento JIU/REP/2018/5); Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad (documento JIU/REP/2018/6); y Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2018/7).
2. Para septiembre de 2019, la DCI había emitido cinco informes, uno de los cuales no guardaba relación directa con la OMS.³ Son pertinentes el Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (documento JIU/REP/2019/2); el Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2019/3); el Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/4); y el Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/6).
3. Las observaciones presentadas por la Secretaría a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) en relación con los informes de la DCI están disponibles en el sitio web de esta última (www.unjju.org).

¹ Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/2), y Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (documento JIU/REP/2018/3).

² El documento EBPBAC30/4 incluye los informes titulados Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/1) y Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2018/4).

³ Examen de la gestión y administración en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) (documento JIU/REP/2019/1).

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN INFORMES ANTERIORES

4. En los párrafos 5 a 27 *infra* se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas y contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2018 y septiembre de 2019 que guardan relación directa con la Organización y requieren la adopción de medidas concretas en esta etapa.

Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (documento JIU/REP/2018/5)¹

5. Con respecto a la recomendación 1 de la DCI de potenciar los sistemas existentes o implementar otros nuevos para determinar con precisión la cuantía de los recursos destinados a los servicios de apoyo administrativo, la OMS utiliza desde 2019 las normas armonizadas del sistema de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre financiación. Notificó los datos de 2018 con arreglo a lo solicitado por la JJE y está en proceso de mejorar su proceso de notificación de datos para 2019.

6. La recomendación 6 de la DCI sobre la reconcentración de las operaciones institucionales comunes de los equipos de las Naciones Unidas en los países ha sido sustituida por la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Como miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la OMS contribuye a la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular en lo que respecta a los locales comunes y el trabajo auxiliar común.

7. Con respecto a la recomendación 7 de la DCI sobre la elaboración de una propuesta concreta que defina la forma de aplicar el reconocimiento mutuo como instrumento para consolidar las capacidades a fin de reducir las duplicaciones y racionalizar la presencia física, la OMS firmó una declaración de reconocimiento mutuo en diciembre de 2018. La OMS también contribuye a hacer avanzar la labor a este respecto participando en el Grupo de Resultados Estratégicos de Innovaciones Empresariales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

8. Por último, en lo que respecta a la recomendación 10 de la DCI sobre la constitución de una junta de servicios compartidos encargada del estudio de viabilidad y del diseño operacional de los servicios mundiales compartidos, la OMS sigue participando en las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas a diversos niveles y en diversos foros, como el Grupo de Resultados Estratégicos de Innovaciones Empresariales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad (documento JIU/REP/2018/6)²

9. La OMS ha comenzado a trabajar en una política de discapacidad con el fin de aplicar la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad en los tres niveles de la Organización. Esta política abordará las recomendaciones del informe de la DCI mencionado anteriormente y está previsto que se ponga en práctica con ocasión del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se celebrará el 3 de diciembre de 2020. Además, en abril de 2020 se presentará a la Oficina del Secretario

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2018_5_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2020).

² Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2018_6_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2020).

General Adjunto de las Naciones Unidas un primer informe sobre la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.

10. Con respecto a la recomendación 5 de la DCI sobre los requisitos de accesibilidad, la OMS ya ha puesto en práctica un mecanismo por el que los visitantes que asisten a las reuniones pueden especificar si necesitarían asistencia especial en caso de evacuación.

11. Con respecto a la recomendación 9 de la DCI sobre la elaboración de un módulo de formación común para todo el sistema sobre la inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad dirigido al personal que presta, directa o indirectamente, servicios de conferencias y reuniones, la OMS apoyará gustosamente esta iniciativa.

Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2018/7)¹

12. Con respecto a la recomendación 2 de la DCI sobre el establecimiento de un medio para informar sobre el costo de las actividades de investigación, a partir de 2020 los planes de trabajo de la OMS incluyen una clasificación de las actividades de investigación que permite calcular el costo de dichas actividades en los tres niveles de la Organización.

13. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI sobre las evaluaciones periódicas de las necesidades específicas de investigación y de los posibles proveedores de productos de investigación y de sus costos conexos, el presupuesto por programas 2020-2021 de la OMS incluye un producto (4.1.3) que se refiere específicamente a la necesidad de mejorar la capacidad de investigación, promover y coordinar las prioridades de investigación y garantizar que las políticas y las prácticas se basen en datos empíricos de calidad. La recién creada División Científica de la OMS cuenta con un Departamento de Investigación para la Salud que tiene dependencias encargadas explícitamente de prestar apoyo a la investigación, orientar el establecimiento de prioridades en materia de investigación y promover la inclusión de la evidencia en las políticas. Además, el Departamento de Garantía de la Calidad de las Normas y Reglamentaciones de la División Científica garantiza la calidad de las directrices normativas publicadas por la OMS, en particular mediante el establecimiento de los requisitos óptimos que han de cumplir las revisiones sistemáticas para que puedan servir de base para esas directrices.

14. En lo que respecta a la recomendación 6 de la DCI relativa al establecimiento de una política a nivel de todo el sistema sobre el acceso abierto a los datos, la OMS está lista para participar en una política de compartición de datos a nivel de todo el sistema.

15. Con respecto a la recomendación 7 de la DCI sobre la participación de los investigadores del Sur y la aprobación de políticas y marcos que estimulen el fomento de la capacidad en todas las dimensiones de las funciones de investigación sobre políticas, el Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales tiene el mandato explícito de reforzar las capacidades de los países de ingresos bajos y medios para realizar investigaciones y utilizar la evidencia resultante de las investigaciones a la hora de formular políticas y estrategias. Hace un seguimiento de la adopción de las investigaciones que financia por país, así como de la proporción de financiación que se destina a los países de ingresos bajos y medios. Además, el Programa Especial hace un seguimiento de todas las investigaciones en el marco de su iniciativa de capacitación estructurada en investigación operativa después de 18 meses a fin de evaluar el nivel de adopción por los países

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2018_7_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2020).

para cambiar la práctica. El Programa Especial PNUD/ UNFPA/UNICEF/OMS/Banco Mundial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana apoya y coordina las investigaciones a escala mundial, sintetiza las investigaciones mediante revisiones sistemáticas de la bibliografía, fomenta la capacidad de investigación en los países de ingresos bajos y elabora instrumentos de difusión para hacer un uso eficiente de la creciente información dimanante de investigaciones.

16. Con respecto a la recomendación 8 de la DCI sobre los proyectos de investigaciones relacionadas con la migración, el Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, el Programa Especial PNUD/ UNFPA/UNICEF/OMS/Banco Mundial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana y la Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud han financiado 12 proyectos de investigación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, las enfermedades infecciosas relacionadas con la pobreza y la respuesta de los sistemas de salud a la actual migración masiva en las Américas. Como miembro de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, la OMS participó en las líneas de trabajo de la Red relacionadas con la salud y codirige la línea de trabajo sobre el acceso a los servicios para los migrantes, establecida con el objetivo de recopilar buenas prácticas, determinar las deficiencias y las esferas prioritarias y elaborar orientaciones operacionales para julio de 2020.

17. Por último, en lo que respecta a la recomendación 12 de la DCI sobre el establecimiento de alianzas con las comunidades académicas en los planos mundial, regional y nacional, los centros colaboradores de la OMS son instituciones —bien de investigación, bien de carácter universitario o académico— designadas por el Director General que cuentan con un mecanismo formal de colaboración con la OMS. Actualmente hay más de 800 centros colaboradores de la OMS en más de 90 países, de los cuales 361 están realizando investigaciones para la OMS o en colaboración con ella.

Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (documento JIU/REP/2019/2)¹

18. Con respecto a la recomendación 1 de la DCI sobre la realización periódica de una evaluación de los mecanismos para cerciorarse de la exactitud de las calificaciones de cada indicador incluido en el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, esta labor está en curso. Con miras a mejorar la calidad del informe de 2019, la OMS contrató a un experto externo para que reforzara la capacidad del personal respecto de la presentación de informes sobre los indicadores, debidamente respaldados por pruebas, mediante la realización de reuniones con el personal responsable de presentar informes sobre los 17 indicadores del desempeño.

19. Con respecto a la recomendación 2 de la DCI sobre la realización por los miembros de la JJE de un estudio integral de los resultados de la primera fase del Plan de Acción, la OMS se está coordinando con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con el fin de proporcionarles, cuando así lo soliciten, aportaciones sobre cuestiones relacionadas con el género para el programa de reuniones de la JJE.

20. Por último, en lo que respecta a la recomendación 5 de la DCI sobre la realización de una evaluación independiente del avance efectivo en la incorporación de la perspectiva de género para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el seno de sus organizaciones, el plan de trabajo de evaluación de toda la Organización para 2020-2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo en

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_2_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2020).

su 146.^a reunión de febrero de 2020,¹ incluye una evaluación de la integración de las cuestiones de género, equidad y derechos humanos en la labor de la Organización.²

Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2019/3)³

21. Con respecto a la recomendación 2 de la DCI de incluir sistemáticamente en la nueva generación de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible la reducción del riesgo de desastres como parte de los planes estratégicos comunes de los equipos en los países, la OMS acoge con beneplácito esta recomendación. La protección contra las emergencias sanitarias es uno de los tres pilares fundamentales del 13.º Programa General de Trabajo de la OMS 2019-2023, y la OMS está prestando mayor atención a las evaluaciones de los riesgos en sus planes de apoyo a los países y en la planificación operacional, así como en los enfoques conjuntos de las emergencias sanitarias, los sistemas de salud, la salud ambiental y otros programas en los países que corren un alto riesgo de sufrir emergencias, fragilidad y/o conflictos. La presentación de informes por parte de la OMS a sus órganos deliberantes sobre las actividades operacionales para reducir los riesgos y las consecuencias de las emergencias ha aumentado la visibilidad del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, con el fin de demostrar y ampliar su pertinencia para muchos programas de la OMS.

22. Con respecto a la recomendación 3 de la DCI de asegurar que los equipos de las Naciones Unidas en los países prevean una capacidad específica para ejecutar actividades de desarrollo que tengan en cuenta el riesgo, esta recomendación está en consonancia con la principal finalidad del 13.º Programa General de Trabajo, que es centrarse en mejorar los resultados en los países. El 13.º Programa General de Trabajo también tiene como objetivo aumentar la inversión en los programas de la OMS para proteger la salud de las personas frente a las emergencias. Mediante un mayor énfasis en la investigación, la innovación y los análisis (por ejemplo, a través de la Red de Investigación sobre la Plataforma Temática para la Gestión de los Riesgos de Emergencias Sanitarias y Desastres, el plan de investigación y desarrollo, el Marco de Preparación para una Gripe Pandémica y el establecimiento de la Oficina del Científico Jefe y la División Científica), la OMS está reforzando la base de datos probatorios en apoyo de la inversión en la gestión de los riesgos de emergencias sanitarias y desastres como parte de una iniciativa científica más amplia.

Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/4)⁴

23. Con respecto a la recomendación 2 de la DCI de incorporar enfoques estructurados y amplios de gestión del cambio en sus reformas institucionales en curso y futuras y de informar al respecto a sus órganos rectores o legislativos, la Secretaría reconoce la importancia central de la gestión del cambio para las reformas organizativas y la ha integrado en todos los aspectos de su programa de transformación. Los Estados Miembros reciben periódicamente información actualizada sobre la transformación, incluso en el marco de las reuniones de los órganos deliberantes. En la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo se prestó especial atención a los temas relacionados con la gestión del cambio en múltiples puntos

¹ Véanse las actas resumidas del Consejo Ejecutivo en su 146.^a reunión, tercera sesión (sección 3).

² Véase también el documento EB146/3, párrafo 59.

³ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_3_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2019).

⁴ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_4_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2019).

del orden del día, entre ellos los relativos al informe del Director General, la actualización sobre los recursos humanos, el informe del Ombudsman y la declaración del representante de las Asociaciones del Personal de la OMS.

24. Con respecto a la recomendación 3 de la DCI sobre la elaboración y la estandarización de encuestas del personal de las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, la OMS ha utilizado encuestas del personal como herramientas de precontratación y diagnóstico y de monitoreo y aprendizaje en el marco de su labor de reforma y transformación. La OMS tomará en consideración el uso de encuestas del personal comunes a todo el sistema de las Naciones Unidas cuando proceda y esté en consonancia con sus necesidades y su contexto de transformación y está dispuesta a compartir sus experiencias con otros organismos.

25. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI de velar por que los recursos dedicados a la gestión del cambio estén claramente asignados a esa finalidad y por que los resultados previstos sean objeto de medición, seguimiento y evaluación, el enfoque de la OMS ha consistido en integrar e incorporar el apoyo a la gestión del cambio en sus proyectos e iniciativas de transformación con el fin de velar por que las actividades de gestión del cambio estén plenamente incorporadas a las actividades de ejecución. La vigilancia de la aplicación es continua, y el plan de trabajo de evaluación a nivel de toda la Organización para 2020-2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 146.^a reunión de febrero de 2020,¹ incluye una evaluación del programa de transformación de la OMS.

26. Con respecto a la recomendación 5 de la DCI de dar mayor relieve al papel que sus funciones estratégicas de gestión de los recursos humanos desempeñan en la gestión del cambio en las organizaciones, la Secretaría señala que el cambio de la función de recursos humanos desde un enfoque transaccional hasta un enfoque estratégico de gestión de activos requiere una mayor inversión en recursos humanos, en particular para incorporar en esa función conocimientos especializados de gestión del cambio a los efectos que se indican en la recomendación. En el transcurso de 2019, la OMS realineó su oficina de la Sede con su nuevo modelo operativo para toda la Organización. En el marco de esa labor, la OMS rediseñó, reconfiguró y recapacitó sustancialmente su función institucional de recursos humanos para aumentar esta capacidad estratégica.

27. Con respecto a la recomendación 6 de la DCI de incluir un tema en el programa de la próxima reunión del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para examinar la forma de prestar apoyo al Laboratorio de las Naciones Unidas para el Cambio y los Conocimientos Institucionales de modo que pueda desempeñar una función más destacada en las reformas del sistema de las Naciones Unidas, la OMS reconoce la utilidad de contar con un recurso compartido y una comunidad de intercambio de prácticas sobre la gestión del cambio en el sistema de las Naciones Unidas y sigue colaborando oficiosamente con el Laboratorio de las Naciones Unidas para el Cambio y los Conocimientos Institucionales. Se necesitaría más experiencia y pruebas de la eficacia del modelo de cambio de la red para respaldar la propuesta de que la red desempeñe una función más desatada en las reformas del sistema de las Naciones Unidas.

TASAS DE ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

28. La OMS sigue esforzándose por aplicar todas las recomendaciones pertinentes de la DCI. En los gráficos que figuran en el anexo del presente informe se indican las tasas de aceptación y ejecución correspondientes a las recomendaciones formuladas entre 2016 y 2019.

¹ Véanse las actas resumidas del Consejo Ejecutivo en su 146.^a reunión, tercera sesión (sección 3).

ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS/DELIBERANTES

29. Las siguientes recomendaciones contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2018 y septiembre de 2019 van dirigidas a los órganos legislativos/deliberantes.

Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (documento JIU/REP/2018/5)

30. En la recomendación 2 de la DCI se proponía que los órganos legislativos pidieran a los jefes ejecutivos que elaboraran indicadores y metas de desempeño para mejorar la prestación de los servicios de apoyo administrativo y que informaran públicamente del desempeño. La Secretaría señala que el Centro Mundial de Servicios de la OMS ofrece periódicamente al personal directivo superior informes de situación sobre las metas de los servicios de apoyo administrativo. Además, a través del portal web de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda, la OMS proporciona periódicamente información sobre su programa de trabajo, los fondos disponibles y previstos, las corrientes financieras y los resultados obtenidos. Sin embargo, una comparación adecuada entre las organizaciones depende de la existencia de indicadores y objetivos de desempeño normalizados entre todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como de una medición armonizada del desempeño.

Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad (documento JIU/REP/2018/6)

31. En la recomendación 10 de la DCI se proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluyesen en sus programas el examen de informes periódicos sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios de conferencias y reuniones para las personas con discapacidad, en los que se debería abordar también la marcha de las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias en materia de accesibilidad. La Secretaría señala que esta es la práctica actual en la OMS.

Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2018/7)

32. En la recomendación 9 de la DCI se proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adoptasen medidas para garantizar que se cumplan, a más tardar a finales de 2020, los compromisos de colaboración interinstitucional, en particular mediante el establecimiento de una plataforma mundial de conocimientos sobre datos y la facilitación de los intercambios académicos, como se estipula en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. La OMS participa activamente en la línea de trabajo básica 1.2 de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, que tiene por objeto establecer un centro de conexión y una plataforma mundial de conocimientos, dos componentes fundamentales del mecanismo de creación de capacidad de las Naciones Unidas que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (documento JIU/REP/2019/2)

33. En la recomendación 4 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar la carta anual dirigida por ONU-Mujeres a la dirección ejecutiva de las entidades informantes, acompañada de indicaciones de las estrategias y medidas que deberían adoptar los jefes ejecutivos para mejorar el desempeño en relación con los indicadores incluidos en el Plan de Acción para Todo el Sistema y de la contribución que se espera de ellos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2019/3)

34. En la recomendación 1 de la DCI se proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas solicitasen a las secretarías de sus organizaciones que presentaran un modelo descriptivo de las vinculaciones existentes entre el mandato básico de sus organizaciones y la reducción del riesgo de desastres, y que informasen sobre los progresos realizados en consecuencia en cuanto a la reducción del riesgo de desastres, recurriendo a las orientaciones específicas proporcionadas por el «Marco de Resultados del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia – orientaciones para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres». La Secretaría señala que está elaborando instrumentos que permitirán realizar un mapeo más sistemático de las actividades de la OMS (y del sector de la salud) para aplicar la reducción del riesgo de desastres, como se describe en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y otros marcos conexos. La OMS apoya la decisión adoptada por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia en su reunión de julio de 2019 de examinar el Marco de Resultados; se requiere un enfoque más sencillo y sistemático de la presentación de informes en toda la OMS y en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para mejorar la cobertura y la calidad de la respuesta, especialmente en el nivel de los países.

Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/4)

35. En la recomendación 1 de la DCI se alentaba a los órganos rectores o legislativos a asegurar que los jefes ejecutivos incorporaran enfoques y métodos de gestión del cambio en sus reformas institucionales y comunicasen los resultados. La Secretaría señala que la gestión del cambio ha sido integrada en todos los aspectos de su programa de transformación y que los Estados Miembros reciben periódicamente información actualizada sobre la transformación, en particular en el marco de las reuniones de los órganos deliberantes.

Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/6)¹

36. En la recomendación 2 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho velasen por que, antes de finales de 2021, se revisase el mandato o carta de los comités de auditoría y supervisión de sus

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_6_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2020).

respectivas organizaciones de modo que reflejase todas las funciones de supervisión interna que forman parte de las atribuciones y actividades del comité, según proceda. La Secretaría señala que esto ya forma parte del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión.

37. En la recomendación 3 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho velasen por que, antes de finales de 2021, se incluyeran en el mandato o carta de sus respectivos comités de auditoría y supervisión disposiciones relativas al marco de control interno y de gestión de los riesgos, a fin de asegurar que se prestase la debida atención a afrontar las deficiencias de control interno y los nuevos riesgos. La Secretaría señala que esto ya forma parte del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión.

38. En la recomendación 4 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho prestasen la debida consideración a incluir, antes de finales de 2021, la supervisión de las actividades de ética y lucha contra el fraude en una versión revisada del mandato o carta de sus comités de auditoría y supervisión a fin de fortalecer los marcos de rendición de cuentas de sus respectivas organizaciones, siempre que esos comités de auditoría y supervisión cumplieran los criterios de independencia. La Secretaría señala que esto se incluirá en la versión revisada del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, que se presentará al Consejo Ejecutivo en enero de 2021.

39. En la recomendación 5 de la DCI se proponía que, a fin de satisfacer las necesidades de las organizaciones, los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho considerasen la posibilidad de revisar y actualizar el mandato o carta de sus comités de auditoría y supervisión de modo que incluyera disposiciones relativas a las aptitudes y la experiencia profesional pertinentes de los miembros, como una combinación de experiencia ejercida en un nivel superior en los sectores público y privado. Asimismo, es conveniente una buena comprensión de la estructura y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas y/o de las organizaciones intergubernamentales e internacionales. La Secretaría señala que esto ya forma parte del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión.

40. En la recomendación 6 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho solicitaran a sus comités de auditoría y supervisión que emprendieran anualmente una autoevaluación y una evaluación independiente del desempeño cada tres años, y que les comunicaran sus resultados. La Secretaría señala que esto ya forma parte del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión. El Comité realizó su última autoevaluación en su 28.^a reunión de julio de 2019, y sus resultados se incluirán en el informe anual que presentará el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en mayo de 2020.

41. En la recomendación 7 de la DCI se proponía que los órganos legislativos y/o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho velasen por que el mandato o carta de sus comités de auditoría y supervisión se revisara periódicamente y se actualizara con miras a incluir las nuevas prioridades de sus respectivas organizaciones y los nuevos desafíos a que se enfrentaban. La Secretaría señala que el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión está revisando su mandato con el fin de incluir las nuevas prioridades y desafíos de la OMS y que dicha versión revisada se presentará al Consejo Ejecutivo en enero de 2021.

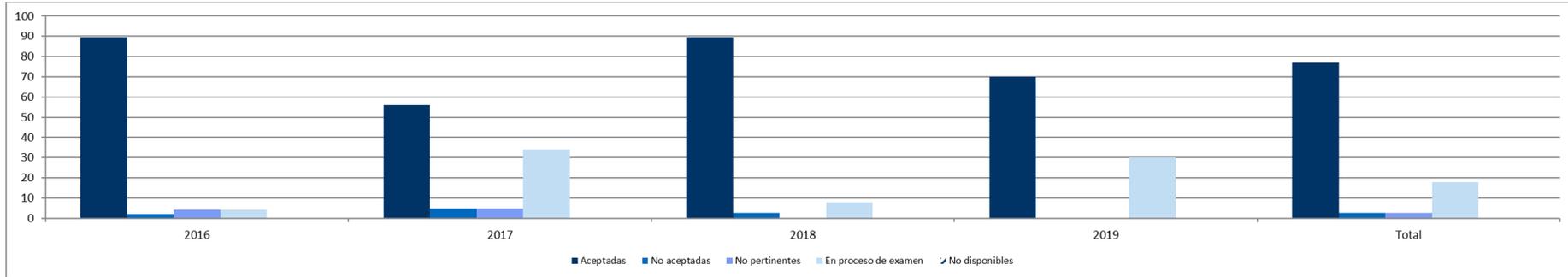
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

42. Se invita al Comité a tomar nota del presente informe y a examinar las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI que requieren la intervención de los órganos normativos/deliberantes de la Organización.

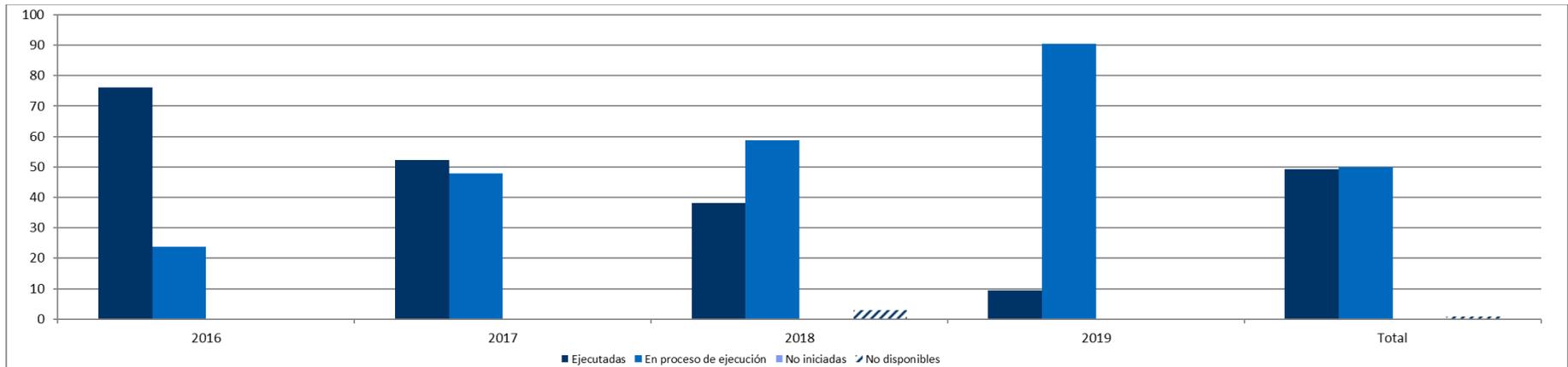
ANEXO

**TASAS DE ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
POR PERIODO (EN PORCENTAJES)¹**

Aceptación



Ejecución



¹ Información extraída del sistema de seguimiento en línea de la DCI (21 de febrero de 2020).